

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados  
del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)  
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA**

**26 de enero de 2024  
Convocatoria de Becas CINVESTAV 2024  
Coordinaciones Académicas  
Presentes**

Con base en el Acuerdo No. 24/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024 publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se les informa que a partir del día 26 de enero de 2024, se podrán someter las solicitudes para las becas del CINVESTAV 2024 en las siguientes modalidades:

- Apoyo a Congreso
- Apoyo para estancia de investigación
- Apoyo para curso especializado
- Apoyo para obtención de grado
- Apoyo para curso propedéutico
- Apoyo Extraordinario
- Apoyo para manutención

El procedimiento para la presentación de las solicitudes se realiza a través del Sistema Sinac (<https://sinac.cinvestav.mx/>), por lo cual cada alumno/a deberá ingresar como usuario al módulo "Alumnos" y capturar los datos requeridos e imprimir la solicitud. Esta se deberá entregar adjuntando la documentación que indica la solicitud, de acuerdo con lo siguiente:

1. Para el envío de solicitudes, el estudiante integrará un archivo pdf, en el que se incluirá la solicitud de apoyo y la documentación requerida en orden conforme al formato de la solicitud. Este archivo deberá denominarse con el Nombre del Estudiante y el Tipo de Apoyo. Ejemplo: "ALVAREZ CORTES LUIS-EXTRAORDINARIO" y será enviado al correo [apoyos@cinvestav.mx](mailto:apoyos@cinvestav.mx). En el asunto del correo se debe indicar el departamento y el nombre del estudiante. Ejemplo: BIOLOGIA CELULAR-ALVAREZ CORTES LUIS.
2. Las solicitudes registradas a través del Sistema Sinac y la documentación indicada en la misma deberán contener **todas las firmas autógrafas correspondientes**. No se podrán considerar solicitudes incompletas o sin firmas (no se aceptará la inserción de imágenes como firmas).
3. Las solicitudes que no sean enviadas al correo indicado en el punto anterior no serán tomadas en cuenta para su revisión en el dictamen correspondiente.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Becas del Cinvestav. En tanto las solicitudes tengan un dictamen favorable y **exista suficiencia y disponibilidad presupuestaria**, se procederá a efectuar los pagos, para lo cual, el Departamento de Tesorería y Caja del Cinvestav requiere que los/as beneficiarios/as entreguen:

- a. Formato de Alta de Beneficiario (**Se genera a través del SINAC**).
- b. Copia de identificación oficial con fotografía (INE, cédula profesional o pasaporte).
- c. Copia del estado de cuenta donde se indica la clave interbancaria (no mayor a 3 meses).
- d. Copia de CURP.
- e. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono o predio) (no mayor a 3 meses).

Estos documentos no forman parte del expediente de los/as solicitantes y **deberán ser enviados únicamente al correo [catalogos.apoyos@cinvestav.mx](mailto:catalogos.apoyos@cinvestav.mx) en un solo archivo .pdf por estudiante** una vez que se haya enviado la solicitud de apoyo. Para los estudiantes que hayan recibido un apoyo en los dos años anteriores no es necesario enviar dicha documentación, **únicamente en caso de cambio de cuenta bancaria se tendrá que enviar toda la documentación antes mencionada junto con un oficio firmado por la persona beneficiaria solicitando este cambio.**

Los pagos de los apoyos se realizarán a través de la TESOFE por transferencias bancarias a las cuentas de los/as estudiantes beneficiarios/as. El monto será aprobado en función del lugar, duración y disposición de recursos.

Calendario:

Inicio de la Convocatoria: 26 de enero de 2024 al término del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

Plazos de Presentación de las solicitudes:

Del 26 de enero de 2024 al término del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

Meses de Evaluación	Fecha límite de recepción de solicitudes
Enero – Febrero	Martes 30 de enero
Marzo	Viernes 23 de febrero
Abril	Viernes 29 de marzo
Mayo	Viernes 26 de abril
Junio	Viernes 31 de mayo
Julio	Viernes 28 de junio
Agosto	Viernes 2 de agosto
Septiembre	Viernes 30 de agosto
Octubre	Viernes 27 de septiembre
Noviembre	Viernes 1 de noviembre
Diciembre	PENDIENTE

Plazo de Prevención: En caso de que se requiera la aclaración y/o modificación de algún documento, el Departamento de Becas y Estímulos lo podrá solicitar desde el momento de la recepción de la solicitud y máximo hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha límite de recepción de solicitudes del mes que se trate. El solicitante podrá cumplir con la prevención dentro de este mismo período de tiempo.

Evaluación de solicitudes: A más tardar la segunda semana del mes siguiente en que se recibió la solicitud. En caso de así convenir a la Comisión Evaluadora, las reuniones para la revisión de las solicitudes recibidas se podrán realizar por videoconferencia de acuerdo

con el procedimiento que determine la misma Comisión. En función de la suficiencia presupuestal, la Comisión Evaluadora podrá establecer necesidades prioritarias para la autorización de las solicitudes.

Plazo máximo de resolución: A más tardar la tercera semana del mes siguiente en que se evalúe la solicitud. El Departamento de Becas y Estímulos envía el dictamen a las Coordinaciones Académicas, quienes notificarán a los/las solicitantes el resultado vía correo electrónico durante la semana posterior a que reciban el dictamen.

Pago del apoyo: A más tardar 15 días hábiles posteriores a la notificación, **siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal**.

Cierre: Sujeto a suficiencia y/o disponibilidad presupuestal.

Los conceptos (tipo y monto de las becas), requisitos, procedimientos de selección y los derechos y obligaciones de los beneficiarios/as se detallan en la normativa del Programa, disponible en la página <https://sinac.cinvestav.mx/becas/>, en donde encontrará información adicional sobre el Programa de Becas Elisa Acuña.

Además de los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa, la Comisión Evaluadora considerará algunos adicionales durante la evaluación de las solicitudes, los cuales son:

1. Las solicitudes de apoyo para obtención de grado de maestría sólo se podrán autorizar cuando se hayan hecho en el periodo inmediato posterior a la terminación del apoyo recibido para la realización de estudios (Beca Conahcyt) y cumplan con los otros requisitos y documentación indicada en la convocatoria. Los apoyos para obtención de grado de doctorado se otorgarán únicamente dentro del año siguiente a la terminación del apoyo recibido para la realización de estudios (Beca Conahcyt) siempre y cuando cumplan con los demás requisitos y documentación indicada en la convocatoria.
2. Los apoyos para obtención de grado o extraordinarios se podrán ejercer a partir del mes de recepción de la solicitud y los/as solicitantes deberán presentar la solicitud antes de haber obtenido el grado académico.
3. Para los estudiantes que ingresen al programa en este ejercicio fiscal y que soliciten el apoyo para manutención, lo podrán recibir de manera retroactiva al inicio del periodo lectivo en el que se haya presentado la solicitud. Las condiciones de seguimiento de este tipo de apoyo se encuentran descritos en la Guía de Referencia para la persona beneficiaria del Apoyo para manutención publicada en <https://sinac.cinvestav.mx/becas/>.
4. Las solicitudes de apoyo para asistencia a eventos académicos se deberán presentar al Departamento de Becas y Estímulos con la mayor anticipación posible, a más tardar cuando el evento se encuentre en proceso de realización, con excepción de los eventos ocurridos antes de la emisión de la convocatoria y estarán sujetas a la valoración de la Comisión Evaluadora. En el caso de las solicitudes de apoyo para curso especializado se deberá justificar la necesidad de éste y será valorado por la Comisión Evaluadora.
5. Las solicitudes para apoyos propedéuticos únicamente serán recibidas y evaluadas si se presentan máximo dos meses posteriores a la fecha de conclusión del curso propedéutico y los/as candidatos/as deben haber obtenido un promedio mínimo de 8 en la evaluación del curso.

6. Las solicitudes de apoyo en todas sus modalidades presentadas por estudiantes de reingreso por haber excedido el tiempo máximo permitido por la institución no serán procedentes.
7. Los apoyos son válidos únicamente durante el ejercicio fiscal 2024.
8. Las solicitudes No Aprobadas en un periodo de evaluación podrán ser presentadas nuevamente si cumplen los requisitos.
9. Las solicitudes únicamente se podrán realizar en el SINAC si se cuenta con una inscripción vigente.
10. Las solicitudes de Apoyos Extraordinarios deberán estar debidamente justificadas en la carta personal de exposición de motivos.

Es importante tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) **Los estudiantes que reciban un apoyo para obtención de grado están obligados a entregar al Departamento de Becas y Estímulos una copia del acta de examen de grado. En caso de que se obtenga el grado en un periodo posterior a 30 días después de la fecha comprometida, deberán presentar la justificación correspondiente, continuando la obligación de presentar el acta de examen de grado.**
- 2) Los estudiantes que sean beneficiados con un apoyo para congreso, estancia de investigación o curso especializado están obligados a presentar la documentación indicada en el formato de solicitud de apoyo al regresar del evento. En caso de no asistir deberán notificarlo inmediatamente al Departamento de Becas y Estímulos y realizar la devolución correspondiente.
- 3) Se convocará a estudiantes que hayan sido beneficiarios/as del Programa a participar en las actividades de Contraloría Social para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa federal.

Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Subdirección de Posgrado, Departamento de Becas y Estímulos



## Sistema de Becas y Estímulos para estudiantes del Cinvestav Montos 2024

Monto en pesos

### ***Apoyo Propedéutico***

(hasta 2 meses) hasta **\$6,000.00**

### ***Apoyo Extraordinario***

Maestría (Por 1 mes) hasta **\$10,900.00**

Doctorado (Hasta por 3 meses) hasta **\$14,200.00**

### ***Apoyo para Obtención de Grado***

Maestría (Por 1 mes) hasta **\$11,700.00**

Doctorado (Hasta por 3 meses) hasta **\$15,300.00**

### ***Apoyo para manutención***

Maestría hasta **\$14,852.38**

Doctorado hasta **\$19,803.18**

### ***Apoyo para asistir a Congreso, Estancia de Investigación o Curso Especializado.***

Maestría hasta **\$17,400.00**

Doctorado hasta **\$30,100.00**

Doctorado Directo hasta **\$42,200.00**